



430/2025, de 1 de octubre

ORDEN FORAL

Servicio Jurídico-Administrativo
Nº Expte.: 2023/7-A

Estimar la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava).”.

Con fecha 4 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava escrito presentado por Gregorio Torre Blanco por el que, como propietario de las fincas 8/000 y 10/000 afectadas para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, solicita que se constituya y acondicione una servidumbre sobre la parcela 981 del polígono 1 de Ribera Baja que permita tanto el acceso desde la carretera como el tránsito y que se reponga el acceso directo de la finca 10/000 al camino.

Con fecha 13 de noviembre de 2024 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que en el escrito expone que es propietario de las fincas 8/000 y 10/000 del expediente expropiatorio 2023/7 iniciado para el proyecto mencionado. Manifiesta que la expropiación plantea dificultades en el acceso a la finca 10/000. Asimismo, muestra su disconformidad con la servidumbre de paso que da acceso a la finca 8/000, ante la imposibilidad de acceder con maquinaria a lo largo de la citada servidumbre de paso impuesta sobre la finca 7/000. Por ello solicita que:

1. Se constituya y acondicione una servidumbre de paso sobre la parcela 981 del polígono 1 de Ribera Baja que permita tanto el acceso desde la carretera como el tránsito.
2. Se reponga el acceso directo de la finca 10/000 al camino

En lo que respecta al primer punto de la solicitud, cabe indicar que el proyecto ha previsto la servidumbre de paso en ese lugar con el objeto de poder dar acceso a las parcelas resultantes del trazado de la nueva Variante que quedan situadas al sur de ésta, y que son las parcelas 2850, 2851 y 2852 del polígono 1 de Ribera Baja, propiedad esta última del reclamante.

Ante la dificultad que, según refiere, plantea el trazado de la servidumbre definida para el tránsito de maquinaria a lo largo de la finca 7/000 (actual parcela catastral 2851), se ha estudiado la posibilidad de constituir una nueva servidumbre de paso adicional.

Tras una inspección del terreno y después de analizar la topografía de la parcela y las diferentes alternativas existentes, se estima como ubicación más favorable desde un punto de vista técnico la disposición de esta nueva servidumbre de paso de 5,00 m. de anchura y 241 m² de superficie a través de la parcela 981 del polígono 1 de Ribera Baja desde la carretera próxima, a la altura del polideportivo municipal, según se ha definido en el plano y tabla adjuntos. Esta servidumbre de paso será





convenientemente acondicionada durante el periodo de ejecución de las obras del proyecto citado a fin de facilitar el acceso de maquinaria, si así se estimara necesario. De esta manera queda atendida la petición del afectado en los términos que solicita en su escrito.

Añade que, no obstante, debemos indicar que las parcelas 896 y 981 del polígono 1 de Ribera Baja, que es donde se ubican las servidumbres de paso a las fincas mencionadas, están afectadas por el “*Plan Parcial del Sector residencial R-18/S*”, por lo que, en caso de desarrollarse éste, deberá quedar garantizado el acceso a las parcelas 2850, 2851 y 2852 del polígono 1 de Ribera Baja.

Sobre el segundo punto de la reclamación, en el que solicita que se reponga el acceso directo a la finca 10/000 desde el camino próximo, cabe señalar que un tramo de ese camino será objeto de reposición por parte del proyecto al verse afectado por la nueva Variante.

Y que siendo la finca 10/000 del solicitante una de las parcelas afectadas por esta reposición del camino, en caso de quedar suprimido el acceso actual se constituirá un nuevo acceso desde el futuro trazado del camino a la parcela en condiciones similares a las que goza en la actualidad, de acuerdo con su solicitud.

Por consiguiente, a la vista de lo informado, atendiendo a la petición de constitución de la servidumbre de paso se genera la finca 8/090, con la afección que figura en el anexo de la presente Orden Foral, valorada por la Sección de Expropiaciones en la cantidad de 154,24 €.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación. Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

DISPONGO

Primero. Estimar la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Álava)”, en los términos expuestos en el informe del Servicio de Carreteras de 13 de noviembre de 2024.

Segundo En consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera n-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, conforme se detalla en el Anexo, declarando la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en la finca 8/090 del expediente expropiatorio.



Tercero. Realizar una retención de crédito de 154,24 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2025, aplicación presupuestaria “50106.G/453501/60000508 Expropiaciones Variante Manzanos Convenio ADIF”, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Cuarto. Tramitar la expropiación de la finca 8/090 por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el Anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la consignación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Vitoria-Gasteiz.

Jon Nogales Prieto

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Movilidad Sostenible e
Infraestructuras Viarias

María Ángeles Gutiérrez Ondarza

Bide Azpiegituren Zuzendaria
Directora de Infraestructuras Viarias



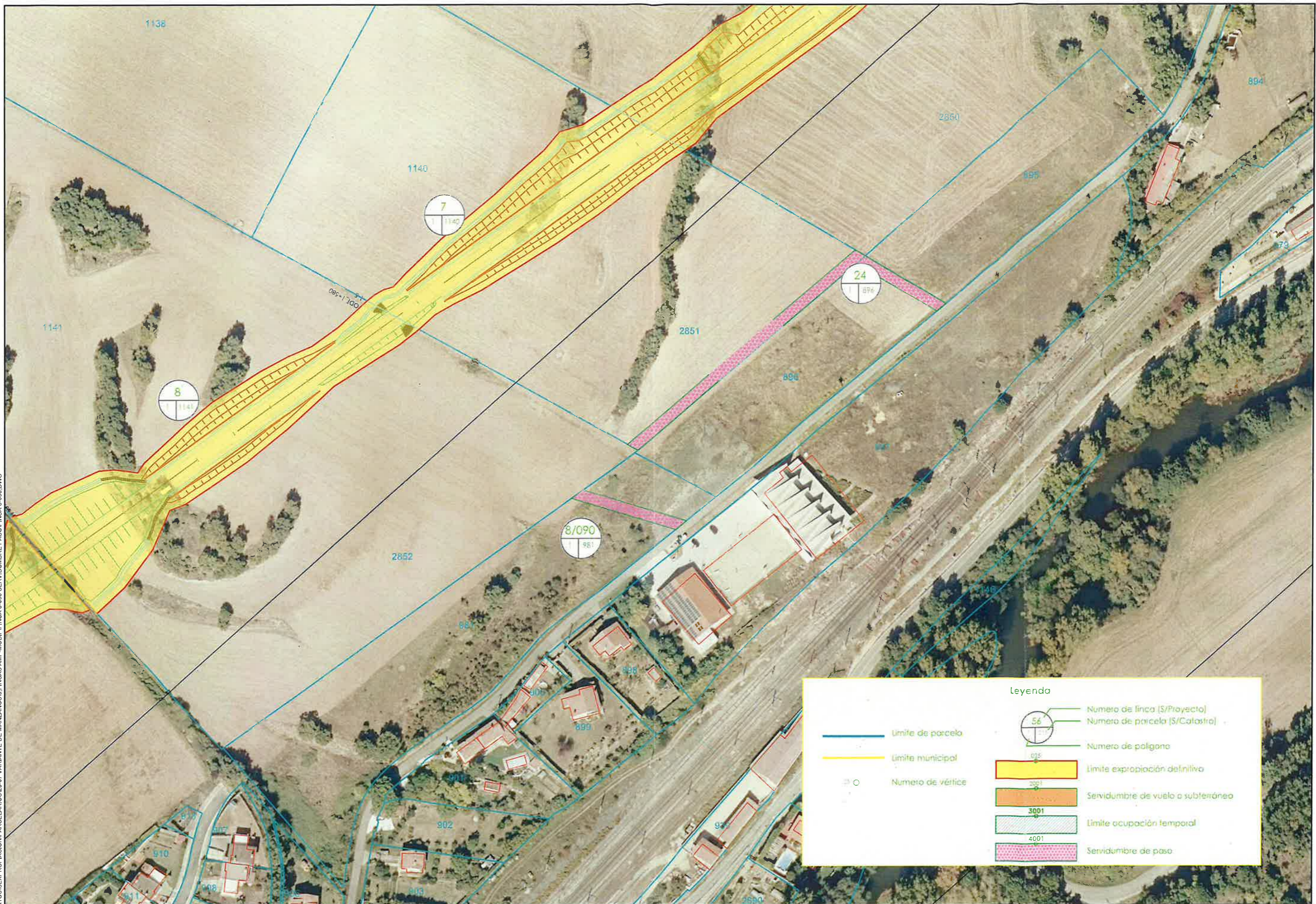
Egiaztapen kodea Código de verificación
M8Gw-up9s-hZRZ-14Xd

Egiaztapen helbidea Dirección de comprobación
<https://e.s.araba.eus/urps/portal/ConsultaCove>

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE MANZANOS EN LA CARRETERA A-4342 PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA MADRID-HENDAYA, P.K. 468/571, EN MANZANOS, TÉRMINO MUNICIPAL DE RIBERA BAJA (ALAYA)

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA M2			Esp./Expte.
		POLIGONO	LURSAILA				BEHIN-BETIKOA	BEHIN-BEHINEKOA	ZORTASUNA	
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE	
8-090	JOSE ABEL VARGA GOMEZ EMBUITOS ALAVES S.L. NUEVO PROPOSITO MERCANTIL 21 S.L.	1	981	RIBERA BAJA / ERRIBERABEITIA	TIERRA DE LABOR					De paso 5m 241

LIDATOS EXPROPIACIÓN PARCELARIOS 23-07 VARIANTE DE MANZANOS 3 FINCAS AMP-MODIF FINCA 8-098 SERVIDUMBRE PASO FINCA 8-090.DWG



Legenda

	Limite de parcela		Numero de linea [S/Proyecto]
	Limite municipal		Numero de parcela [S/Catastro]
	Numero de vértice		Numero de poligono
	Limite expropiación definitiva		Servidumbre de vuelo o subterráneo
	Limite ocupación temporal		Servidumbre de paso



528/2025, de 28 de octubre

ORDEN FORAL

Servicio Jurídico-Administrativo
Nº Expte.: 2023/7-A

Rectificación y modificación de la Orden Foral 430/2025, de 1 de octubre, por la que se estima la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava).”

Con fecha 1 de octubre de 2025 se aprueba la Orden Foral 430/2025, que estima la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”.

En el primer párrafo de la parte expositiva y dispositiva segunda de dicha Orden Foral se ha advertido el mismo error referente a la denominación del proyecto que legitima la expropiación haciendo constar, erróneamente, “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, en lugar de “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”.

Esto es, se ha puesto de manifiesto un error material o de hecho en el título del proyecto que legitima la expropiación que procede rectificar recogiendo su correcta denominación.

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano que hubiera dictado el acto podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

En otro orden de cosas, con fecha 7 de octubre de 2025 la Sección de Expropiaciones informa que el aprovechamiento de tierra de labor que figura en la finca 8/090 del Anexo de la Orden Foral no se corresponde con la situación actual de la finca por lo que propone su modificación a erial.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen como Diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

DISPONGO:

Primero. Rectificar el primer párrafo de la parte expositiva de la Orden Foral 430/2025, de 1 de octubre, por la que se estima la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del





paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”, en los siguientes términos:

Donde dice: “Con fecha 4 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Alava escrito presentado por Gregorio Torre Blanco por el que, como propietario de las fincas 8/000 y 10/000 afectadas para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, solicita que se constituya y acondicione una servidumbre sobre la parcela 981 del polígono 1 de Ribera Baja que permita tanto el acceso desde la carretera como el tránsito y que se reponga el acceso directo de la finca 10/000 al camino.”

Debe decir: “Con fecha 4 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Alava escrito presentado por Gregorio Torre Blanco por el que, como propietario de las fincas 8/000 y 10/000 afectadas para la ejecución del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”, solicita que se constituya y acondicione una servidumbre sobre la parcela 981 del polígono 1 de Ribera Baja que permita tanto el acceso desde la carretera como el tránsito y que se reponga el acceso directo de la finca 10/000 al camino.

Segundo. Rectificar el dispongo segundo de la Orden Foral 430/2025, de 1 de octubre, por la que se estima la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”, en los siguientes términos:

Donde dice: “En consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera N-124 en el tramo comprendido entre los p.k. 25,50 y p.k. 31,90, desglosado del proyecto de construcción de desdoblamiento y conversión en autovía de la carretera n-124, p.k. 25,5 a p.k. 34,0”, conforme se detalla en el Anexo, declarando la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en la finca 8/090 del expediente expropiatorio.”

Debe decir: “En consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”, conforme se detalla en el Anexo, declarando la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en la finca 8/090 del expediente expropiatorio.”

Tercero. Modificar el Anexo de la Orden Foral 430/2025, de 1 de octubre, por la que se estima la solicitud presentada por Gregorio Torre Blanco en el expediente de expropiación del “Proyecto de construcción de la variante de Manzanos de la carretera A-4342 para la supresión del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya, p.k. 468/571 en Manzanos, término municipal de Ribera Baja (Alava)”, a efectos de considerar erial el aprovechamiento de la finca 8/090 relacionada en el mismo.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación.

Vitoria-Gasteiz.

Jon Nogales Prieto

Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saileko foru diputatua
Diputado Foral de Movilidad Sostenible e
Infraestructuras Viarias

María Angeles Gutiérrez Ondarza

Bide Azpiegituren Zuzendaria
Directora de Infraestructuras Viarias